

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 139-2024-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 06 de junio de 2024.

VISTO:

El acta, del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria, celebrada el 06 de junio de 2024, con el voto unánime de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capitulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, el Consejo Regional es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional Huancavelica, que ejerce funciones normativas y fiscalizadoras, siendo la instancia donde se adoptan los más importantes acuerdos; tiene la facultad de ejercer su función normativa, fundamentalmente, para: Promover el Desarrollo Regional, Regular la Administración Regional y Fomentar la Participación Ciudadana.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 521-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 01 de febrero de 2024, se declara como prioridad pública regional la política multisectorial para prevenir y reducir la anemia matemo infantil, la desnutrición crónica y mejorar el desarrollo infantil temprano en la región Huancavelica.

Que, en el Artículo Séptimo se encarga a la Gerencia Regional de Desarrollo Social la conformación de un equipo de gestión técnica que lidere el proceso de implementación del "Plan Regional Multisectorial de Reducción de la Anemia y Desnutrición Crónica Infantil en la Región Huancavelica 2023 - 2030", siendo uno de sus representantes institucionales el Consejo Regional.

Que, mediante Oficio N° 106-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDS, de fecha 21 de mayo de 2024, la Gerente Regional de Desarrollo Social, solicita al pleno del Consejo Regional se designe al representante del Consejo Regional ante el equipo de gestión técnica para la implementación de la citada ordenanza regional.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;







ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 139-2024-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 06 de junio de 2024.

ACUERDA:



ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR al Consejero por la provincia de Tayacaja, señor Ángel Alcides Gutiérrez Casavilca, como representante <u>Titular</u> del Consejo Regional de Huancavelica ante el equipo de gestión técnica para la implementación del proceso de implementación del "Plan Regional Multisectorial de Reducción de la Anemia y Desnutrición Crónica Infantil en la Región Huancavelica 2023 - 2030".

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNÍQUESE el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional, e instancias pertinentes.

Mg. José Torres Huamani PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

Registrese, Publiquese y Cúmplase.